

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE SERVICIOS BASADA EN CONTENEDORES (DOCKERS), EXPEDIENTE NÚMERO AST_2018_023.

La ley 7/2001 de creación de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos en el art.3 apartado b) establece entre los objetivos generales de la entidad “Actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones”.

Asimismo, en el art. 4 apartado e) de la citada ley se establece como función de esta Entidad Pública “la planificación técnica, diseño, contratación, implantación, gestión, operación y mantenimiento de las infraestructuras, equipos, sistemas, servicios y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones que precise la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Organismos públicos de ella dependientes, así como el establecimiento de la política de explotación de los mismos”

En el marco de las competencias descritas anteriormente y velando por la homogeneidad, estandarización y compatibilidad de las soluciones, con objeto de dotar a AST de una plataforma de alojamiento de aplicaciones basada en servicios adaptativos (Dockers/Contenedores), se requiere el diseño e implementación de una plataforma como servicio (PaaS) para proporcionar una solución de microservicios que posibilite el despliegue de aplicaciones productivas en la misma.

Por todo lo expuesto anteriormente, visto el informe de necesidad del Director de Tecnología y Sistemas de Aragonesa de Servicios Telemáticos, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/023/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la adjudicación de un contrato de servicios, tramitación ordinaria, a adjudicar por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, tramitación simplificada y varios criterios de adjudicación, habida cuenta que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 159 de la precitada Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: El gasto que de este expediente se derive se imputará a las aplicaciones presupuestarias G/71010.1265.609000/91001 y G/71010.1265.609000/14201 del presupuesto de la entidad para el año 2018, por un importe máximo de noventa y ocho mil euros (98.000,00 €), IVA excluido, con el siguiente desglose:

<u>Anualidad</u>	<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Importe (IVA excluido)</u>
2018	G71010 1265 609000 91001	49.000,00 €
2018	G71010 1265 609000 14201	49.000,00 €
	TOTAL 2018	98.000,00 €

Visto que este proyecto se puede enmarcar dentro de la actuación “Servicios de Administración Electrónica” incluida en el programa operativo FEDER ARAGON 2014-2020, el gasto originado será susceptible de cofinanciación por el citado programa.

“Esta resolución supone su aceptación a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013”.

TERCERO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: María Teresa Ortín Puértolas.
(Firmado electrónicamente)